

Martes, 4 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Campo Lugar

#### **EDICTO. Decreto de delegaciones específicas a los/as Concejales/as de la Corporación.**

Don Alejandro Broncano Vaca, Alcalde del Ayuntamiento de Campo Lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2, 3 y 4 de la Ley 7/85, del 2 de abril, y 43 a 46 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Conferir las siguientes delegaciones de la Alcaldía:

- Asuntos Sociales, participación ciudadana, nuevas tecnologías, infraestructuras y familia: César Fuentes Vaquero.
- Cultura y festejos, deporte, juventud, formación y asociaciones: María Castaño Holguín.
- Obras y Servicios, medio ambiente, parques y jardines y personal: Pedro Navarro Carmona.

Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de adopción de la presente Resolución.

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Los actos dictados por el Concejel en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



Martes, 4 de julio de 2023

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 25687/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Campo Lugar, 28 de junio de 2023

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE

